



## **COLEGIO TERRITORIAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE EXTREMADURA**

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011 por el que se da publicidad al Acuerdo de 26 de mayo de 2008 de la Junta de Gobierno Local sobre creación de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública. (2011080475)*

Se acuerda por unanimidad la aprobación de la disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Colegio, en los siguientes términos:

### **Artículo 1.**

Se crean los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública de la responsabilidad del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura que se relacionan en los Anexos de la presente disposición y que deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **Artículo 2.**

El Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura como responsable de los ficheros y tratamientos deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en los mismos, se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte a la profesión, en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

### **Artículo 3.**

Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante la Secretaría General del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura, en la sede oficial del Colegio, en Badajoz, calle Menacho, 39-1.º derecha, 06001 de Badajoz o en el número de fax: 924 261158.

### **Artículo 4.**

Delegar en la Junta de Gobierno del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura, la creación de aquellos nuevos ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública que, en su caso, resulten necesarios para el ejercicio de las finalidades y funciones públicas propias del Consejo, de acuerdo con la Ley de Colegios Profesionales y la Ley de Protección de Datos.

Asimismo, se delega en la indicada Junta de Gobierno la modificación o supresión de todos los ficheros de titularidad pública de responsabilidad del Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Extremadura.

***Disposición final primera.***

De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, y en el artículo 5 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, que desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, y que está en vigor en cuanto no se oponga a la LOPD, se señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia, de una copia de la disposición de creación del fichero.

***Disposición final segunda.***

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Badajoz, a 1 de febrero de 2011. El Presidente, REYES CABALLERO CARO.

**A N E X O I****FICHEROS DE PROFESIONALES: COLEGIADOS, ACREDITADOS E INSCRITOS**

Ficheros que contienen datos de carácter personal y de actividad de los Profesionales

— Usos y Fines:

- Registro de colegiados, acreditados e inscritos.
- Control de títulos, de ejercicio profesional y especialización.
- Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados, de los acreditados y de los inscritos.
- Registro de cargos corporativos.
- Gestión de cuotas colegiales.
- Emisión de Certificaciones y Acreditaciones relacionadas con el ejercicio de potestades jurídico-públicas.

— Responsable de Ficheros:

- Colegios Profesionales.

— Colectivo Afectado:

Profesionales y, en su caso, sus herederos o beneficiarios. Solamente en el caso de que exista obligación legal de contratar un seguro de responsabilidad Civil.



— Procedimiento de Recogida de Datos:

Fichas de adscripción, declaraciones, documentales o telemáticas.

— Estructura Básica y Tipos de Datos:

Datos Identificativos:

- Nombre y apellidos.
- DNI/NIF, pasaporte y/o permiso de residencia.
- Dirección profesional: incluye teléfono, fax, e-mail y Web.
- Dirección particular (previo consentimiento).

Datos de características personales:

- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Sexo.

Datos Académicos y Profesionales:

- Adscripción al Colegio correspondiente.
- Fecha de alta y, en su caso, cambios, modificaciones, comunicaciones de ejercicio profesional en distinto ámbito territorial al del colegio de adscripción y baja colegial.
- Número de colegiado.
- Otros números de Identificación, en su caso.
- Fecha de Expedición del Título y Universidad. (En el caso de titulados extranjeros, además, documento acreditativo del reconocimiento, homologación o convalidación del título).
- Colegio/s de adscripción de procedencia, fecha y causa de alta y baja.
- Autoridad competente del Estado miembro de la Unión Europea, de origen o de acogida, del profesional inscrito.
- Circunstancias afectantes a la habilitación profesional, e incompatibilidades.
- Ámbito territorial de actuación en el ejercicio de la profesión.
- Lenguas oficiales e idiomas.
- Modalidades de Ejercicio Profesional y Especializaciones.
- Cargos corporativos.

Otros Datos:

- Domiciliación bancaria.
- Régimen de Previsión Social.

— Cesiones Previstas:

- Consejos de Colegios Autonómicos y Colegios Oficiales de la misma Profesión.
- Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando sea para el ejercicio de competencias similares o cuando así se disponga en una ley.



- Órganos jurisdiccionales.
  - Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes, para el ejercicio de competencias similares o cuando así lo establezca una ley.
  - Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.
  - Seguros obligatorios de Responsabilidad profesional.
  - Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.
- Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:  
Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.
- Medidas de Seguridad.  
Nivel básico.

## **ANEXO II**

### **FICHEROS ESPECÍFICOS**

Fichero: Responsabilidad Civil Profesional.

- Finalidad y usos previstos:
- Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados, en los supuestos en los que la ley imponga la contratación de este tipo de seguros a los colegiados.
- Responsable de ficheros:  
Colegios Oficiales.
- Personas afectadas:
- La persona que efectúa la reclamación, el colegiado contra quien se reclama o que es el que declara el siniestro.
- Procedimiento de recogida de datos:
- Facilitados por los propios interesados, y por Compañías Aseguradoras y Órganos Jurisdiccionales, en su caso.
- Estructura básica y tipos de datos:
- Datos de carácter identificativo, personales, administrativos y de localización del colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata, actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución y las posibles actuaciones judiciales derivadas.
- Cesiones previstas:
- Certificaciones interesadas por los Juzgados y Tribunales.
  - Compañías Aseguradoras.



- Unidad o servicio ante el que se puede ejercitar el derecho de acceso:  
Secretaría correspondiente de cada Corporación de Derecho Público.
- Medidas de seguridad:  
Nivel Medio.

## **NOTARÍA DE OLIVENZA**

### *EDICTO de 20 de enero de 2011 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2011ED0057)*

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita Acta de Notoriedad para constatación de exeso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 239,20 m<sup>2</sup>.

Finca: Número uno. Local destinado a negocio en la planta baja del edificio, con entrada independiente por el portal señalado con el n.º 14 A, hoy 14, de la calle Moreno Nieto de Olivenza. Está compuesta de once habitaciones, patio y servicios. Ocupa una superficie inscrita de 110 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según la certificación catastral y el plano del técnico es de 190 m<sup>2</sup> construidos y 49,20 m<sup>2</sup> de patio, lo que hacen una superficie total de 239,20 m<sup>2</sup>. Linda: Al frente, calle de su situación; fondo, Teresa Silva Iglesias y finca número tres, hoy finca integrante de este mismo edificio (referencia catastral 5238114PC6853N0002MW) de María-Asunción Piñero Rodríguez; derecha, casa de herederos de Valentín Blasco, hoy finca en calle Moreno Nieto, 10, de Comunidad de Propietarios, con finca en calle Moreno Nieto, 12, de Amalia Cordero Macías, y con finca en calle Victoriano Parra, 1, de Comunidad de Propietarios; izquierda, Escalera de acceso a planta alta, y con finca en calle Moreno Nieto, 16, de Rosa Fuentes Martínez.

Inscripción: Tomo 620, libro 220, folio 217, finca número 11201, inscripción 2.

Titular: Don José-Jesús Llorente Vara, Don José-María Llorente Rodríguez y Don Jesús-Alejandro Llorente Rodríguez.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi notaría, en Calle Caridad, 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a veinte de enero de dos mil once. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.